

Novedad Normativa BCRA

Comunicación BCRA	Com A 7538 – Exterior y Cambios. Adecuaciones
Disposiciones importantes	<p>A través de la siguiente comunicación BCRA:</p> <p>1) Incorpora el concepto <u>B22 - Pagos diferidos de importaciones de bienes de capital</u></p> <p><u>Requisito documental</u></p> <ul style="list-style-type: none">- LS 1575 –Transferencias al Exterior(Completar Anexo B06 Pagos diferidos de importaciones de bienes)- Copia de factura comercial a plazo donde conste condición de venta y condición de pago- Registro aduanero (Despacho de importación)- Destinación simplificada de Importación- Copia de documento de transporte firmada por el transportista- Comprobante del certificado de Relevamiento de Activos y Pasivos (Com. "A" 6401), de corresponder. Presentar la versión ampliada donde figure el N°de Formulario/apartado y N°de Inversión/identificación.- SIMI (Categoría A,B o C) en estado "salida", en todos los casos en que dicha declaración sea requisito para el registro de la solicitud de destinación de importación para consumo. Ingresáal sistema MOA de AFIP y hacéuna captura de pantalla o descargáen PDF la SIMI donde se ve la categoría y el estado.- Con SIMI Categoría C (Punto 1.1 de la Com. A 7488 del BCRA) deberás adjuntar: Certificación de auditor externo, certificada por el CPCE, dejando constancia que, de concretarse la operación, las existencias de las materias primas y/o de los bienes intermedios o finales elaborados a partir de éstas no superarán los niveles que se requiere para su actividad normal- En caso que la operación sea por Solicitud Particular, se debe presentar una copia original de la solicitud autenticada por el Servicio Aduanero- Certificación contable certificada por el CPCE sobre la existencia de la deuda en libros por deudas con vencimiento superior a 90 días

- LS 2020 Anexo DDJJ ComA 7327 Pto. 3.16.3.4. (de corresponder)

Si presenta por Net Cash, además deberá presentar:

- LS 2019 ComA 7327 Pto. 3.16.3. Controlantes directos
- LS 2068 Anexo SIMI

2) Modifica la descripción del **concepto B06:**

“Pagos diferidos de importaciones de bienes (Excepto Bienes de Capital)”

El concepto B22 tiene vigencia desde 03.01.2022.

Para solicitar la rectificación del concepto por operaciones liquidadas, se deberá presentar:

- Formulario LS 1307 – Solicitud cambio de concepto
- Documentación de respaldo

La rectificación puede demorar en aplicarse 10 días hábiles.

Operaciones
afectadas

- PAGOS DE IMPORTACIONES DE BIENES
(Transferencias al exterior, COI y CDI)

Consultá la Comunicación “A” 7538 completa, ingresando en la página del BCRA
<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7538.pdf>